



RESOLUCION No. 123-AD-91

Lima, 22 de FEBRERO de 1991

Visto el expediente No.00208 iniciado por don Mario Francisco VEGA POSADA formulando renuncia acogiéndose al D.S. No.004-91-PCM, solicitando otorgamiento de Pensión de cesantía, pago de compensación por tiempo de servicios ;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente desempeña el cargo de Técnico Administrativo I- SPD de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento; pertenece a la Carrera Administrativa- Decreto Legislativo No.276 y el Régimen de Pensiones y Compensaciones del Estado- Decreto Ley No.20530;

Que, don Mario Francisco VEGA POSADA desde la fecha de su ingreso al servicio y hasta el 22 de Febrero de 1991, fecha de su renuncia acredita contar con Veintiocho años, tres meses, cinco días de servicios prestados al Estado conforme lo acredita con la Declaración Jurada y el Informe Escalafonario;

Que, procede aceptar la renuncia formulada por el referido servidor según los incentivos del Decreto Supremo No.004-91-PCM acogiéndose al reconocimiento extraordinario de cinco (05) años adicionales a su tiempo de servicios acumulando al 22 de Febrero de 1991 un tiempo de servicios de TREINTI TRES AÑOS, TRES MESES, CINCO DIAS, así como conceder la pensión definitiva nivelable, autorizar el pago de la remuneración compensatoria por tiempo de servicios que conforme a Ley le corresponde;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Decreto Ley No.22867, Ley No.20530, Ley No.25048, inciso b) del Artículo 34 é inciso c) del Artículo 54 del Decreto Legislativo No.276, Ley No.25224, Presupuesto del Sector Público para 1991, Ley No.25293 y Decreto Supremo No. -- 004-91-PCM; D.S. No.036-91-PCM;y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia formulada por don Mario Francisco-VEGA POSADA, Técnico Administrativo I - SPD de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento a partir del 22 de Febrero de 1991.

Artículo Segundo.- RECONOCER a favor de don Mario Francisco VEGA POSADA - TREINTITRES AÑOS, TRES MESES, CINCO DIAS de servicios- prestados al Estado, adicionando los cinco (05) años de reconocimiento extraordinario al 22 de Febrero de 1991.

Artículo Tercero.- RECONOCER a don Mario Francisco VEGA POSADA el derecho de percibir el 30% de Bonificación Personal a partir - del 23 de Febrero de 1991.

..//





RESOLUCION No. 123-AD-91

Lima, 22 de FEBRERO de 1991

..//

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague por única vez a don Mario Francisco VEGA POSADA la suma de CIENTO CINCO CON 00/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 105.00) equivalente a tres remuneraciones mensuales totales por concepto de asignación de tres sueldos por cumplir 30 años de servicios prestados al estado (con el incentivo de los cinco años).

Artículo Quinto.- OTORGAR pensión definitiva nivelable de Cesantía a don Mario Francisco VEGA POSADA ascendente a la suma de TREINTICINCO CON 00/100 MILLONES DE INTIS (I/m.35.00) mensuales a partir del 23 de Febrero de 1991, conforme seguidamente se detalla :

- Pensión Básica : I/m. 0.05
- Pensión Reunificada : 8.67
- Rem. Tran. Homologación : 13.65
- Bonificación Especial : 6.00
- Bonificación Personal 30% : 0.02
- Bonificación Sup. 35% : 6.61

TOTAL PENSION NIVELABLE DE CESANTIA : I/m. 35.00

Artículo Sexto.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don Mario Francisco VEGA POSADA, la suma de UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 36/100 MILLONES DE INTIS (I/m.1,218.36) por concepto de compensación por tiempo de servicios conforme consta en la liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Séptimo.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don Mario Francisco VEGA POSADA la suma de SETENTICINCO CON 00/100 MILLONES DE INTIS (I/m.75.00) por concepto de incentivo de un sueldo de I/m.25.00 adicional por el exceso de los treinta años acumulados según D.S. No.004-91-PCM. conforme consta en la liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Octavo.- EL Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la asignación 05.01, 01.07, 01.14, 01.15 respectivamente, de la actividad 001.01 Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y comuníquese,



LUIS FIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

LIQUIDACION DE TIEMPO DE SERVICIOS PARA OTORGAMIENTO DE
COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS - REG. LAB. Ley No.11377

APELLIDOS Y NOMBRES	:	VEGA POSADA, MARIO FRANCISCO
CARGO	:	TECNICO ADMINISTRATIVO I
NIVEL (REM/TOTAL)	:	SPD (I/m.35.00 + 5.00 ref.y mov.)
DEPENDENCIA	:	OF.INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
FECHA DE CESE	:	22 de Febrero de 1991
TIEMPO DE SERVICIOS	:	28 años, 03 meses, 05 días
MOTIVO	:	RENUNCIA (según D.S. No.004-91-PCM) acogiéndose al reconocimiento extraor dinario de cinco (05) años adicionales por exceso de los 30 años acumulados. SON : 33 años, 03 meses, 05 días

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

- Igual a una remuneración principal por cada año de servicios o fracción mayor de seis - meses: I/m. 40.00 x 30	:	I/m. 1,200.00
TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	:	I/m. 1,200.00
- Vacaciones 91 - Prom.3/12	:	I/m. 9.18
- Bonificación Vac.91 Prom.3/12	:	9.18
TOTAL LIQUIDO A RECIBIR	:	I/m. 1,218.36
- Tres sueldos de I/m.25.00 por el exceso de los 30 años acumulados (03) años	:	I/m. 75.00
TOTAL LIQUIDO INCENTIVO ADICIONAL	:	I/m.. 75.00

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Isabel Ramos Antisón

LELB/UP
IÑA/BS
ckz.